



**MAT.: APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO
“SERVICIO DE CARGA DE COMBUSTIBLE
PARA VEHICULOS MUNICIPALES Y
SERVICIOS TRASPASADOS DE EDUCACION Y
SALUD A NIVEL LOCAL, AÑO 2014”.-**

Monte Patria, 22 de Agosto de 2014.-

VISTOS

- :
- Constitución Política de la Republica;
 - La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
 - Lo dispuesto en la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
 - Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012 – 2016;
 - El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de diciembre de 2012;
 - El Decreto Alcaldicio N° 11.659, de fecha 28.11.2013, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2014;
 - Pedido de materiales N° 236, de fecha 07.03.2014, emitido por Educación;
 - Pedido de materiales convenio de suministro de fecha 19.03.2014, emitido por Salud;
 - Pedido de materiales n° 32938, de fecha 13.03.2014, emitido por SECPLA;
 - Decreto Alcaldicio N° 6449, de fecha 18.06.2014, que aprueba Propuesta Publica y demás Antecedentes Asociados a ella;
 - Informe Razonado de la Comisión Evaluadora de Ofertas de fecha Julio de 2014;
 - Acuerdo Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria N° 61 de fecha 05.08.2014;
 - Providencia del Alcalde que autoriza adjudicación N° 1012, de fecha 07.08.2014;
 - Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;
 - Decreto Alcaldicio N° 7774, de fecha 23.07.2014, que adjudica propuesta pública;
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 8899/2014.-

1.- APRUEBESE contrato de suministro “Servicio de Carga de Combustible para Vehículos Municipales y Servicios Traspasados de Educación y Salud a Nivel Local, año 2014”, suscrito con fecha 21 de Agosto de 2014, entre la empresa Samuel Rojo Marín y CIA. Ltda., R.U.T. N° 84.199.300-4, y por la otra parte la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde (s) doña Karina Aguirre Cerda.-

2.-ESTABLEZCASE que el proveedor de servicios asume, entre otras, las siguientes obligaciones:

- a) Mantener a disposición del mandante en forma continua servicio de carga combustible, velando porque el personal de su dependencia dé un trato diferente a los funcionarios y personal que concuerda a la sucursal;
- b) Entregar guía de despacho debidamente firmada por el funcionario que recepciona

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL

- c) *Cumplir fielmente lo señalado en Términos Técnicos de Referencia y Condiciones Especiales que rigen la promesa.-*
- d) *Respetar el ordenamiento jurídico sobre todo lo relacionado a la normativa laboral.-*

3.-ESTABLEZCASE que el valor de los combustibles, será el vigente al precio de pizarra, para el día en que se realiza la carga; cuyo valor se cancelara acorde a los servicios de suministro solicitados mediante la orden de compra respectiva; y toda vez, hubiera sido efectivamente entregadas por el proveedor, en el mes calendario correspondiente.-

4.-ESTABLEZCASE que el presente contrato finalizara el día 21 de Febrero de 2016, y comenzara a regir a contar desde la autorización del presente contrato, plazo que podrá ser prorrogado por razones fundadas calificadas por la unidad técnica a cargo del contrato, solo hasta un nuevo llamado a un proceso de licitación.-

5.-ESTABLEZCASE que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en el presente contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


SECRETARIO MUNICIPAL

Kcp/vea.-




ALCALDE (S)